DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR
FTO

0000001

fact# 12972

ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.

CUANTIA

CAPITAL ANTERIOR $ 50'000.000,00

NUEVO CAPITAL USD$ 2.000,00

DI 4 COPIAS

ESCRITURA N.- 06478 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL LICENCIADO VINICIO TORO VILLENA, CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE ~~GENERAL~~ Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, EN CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO Y ACTA QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.- EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO LEGALMENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DEL ESTADO CIVIL INDICADO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR CUANTO ME PRESENTA SU CEDULA DE CIUDADANIA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y

Razon: Mediante resolución No. SC.U.DJC.PTE.Q.10.005185 emitida por la Superintendencia de Compañías, de fecha, 01 de diciembre del 2010. Se aprueba la presente escritura. Quito, a 22 de diciembre del 2010.

El Notario

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA PARTE: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL LICENCIADO VINICIO TORO VILLENA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y LEGALMENTE DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN SU CALIDAD DE GERENTE ~~GENERAL~~ Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO Y ACTA QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR HOMERO NOVOA GONZALEZ, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA MISMA CIUDAD EL SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CON UN CAPITAL DE QUINIENTOS MIL SUCRES EQUIVALENTE A VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **B).-** POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR MARCO VELA, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, INSCRITA EL DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LA COMPAÑÍA IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS CIA LTDA. PROCEDIO AL AUMENTO DE CAPITAL A UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES EQUIVALENTE DE SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **C.-)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL DOCTOR ENRIQUE DIAZ, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, INSCRITA EL

0000002

DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS CIA LTDA. PROCEDIO AL AUMENTO DE CAPITAL A CINCUENTA MILLONES DE SUCRES EQUIVALENTE A DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AL CAMBIO DE DENOMINACION A GRUPO ACERCONS CIA LTDA..- **D.-)** CON FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, LEGALMENTE CONVOCADA Y CONSTITUIDA, CON LA REPRESENTACION DE TODO EL CAPITAL SOCIAL, POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ REALIZAR LA CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL CAPITAL SOCIAL, Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON LO QUE EL CAPITAL SOCIAL SE CONVIERTE A LA SUMA DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y ADEMAS AUTORIZO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, MODIFICANDO LA CLAUSULA CUARTA, DEBIENDO PROTOCOLIZAR EL ACTA CON EL DETALLE DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL, MARGINARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL, DE TODO LO CUAL SE COMUNICARÁ A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ACOMPAÑANDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA CON LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE AUTORIZÁNDOLE PARA EL EFECTO AL GERENTE ~~GENERAL~~ DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA Y QUE REALICE LOS DEMAS TRAMITES NECESARIOS A FIN DE OBTENER SU PLENA VALIDEZ, Y SURTAN PLENOS EFECTOS LOS ANTEDICHOS CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. – **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, EL LICENCIADO VINICIO TORO VILLENA, EN SU CALIDAD DE GERENTE

~~GENERAL~~ DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACION : QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR EXPEDIDA EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL EN LA QUE SE DETERMINA QUE LA CONTABILIDAD Y EL CAPITAL DE LAS PERSONAS DEBEN EXPRESARSE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y ESPECIALMENTE DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO OCHO DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, REALIZA LA CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE SU REPRESENTADA Y EN TAL RAZON PROCEDE TAMBIEN A REALIZAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SU REPRESENTADA.- **CLAUSULA CUARTA.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS :** CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE QUEDAN DETERMINADOS Y A LA ACLARACION CONSTANTE EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL GERENTE ~~GENERAL~~ Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SUSCRIBE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DE LA CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, PROCEDIENDOSE A DETERMINAR LO SIGUIENTE : **UNO.-** QUE EN ATENCION A LA REALIZACION DE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN LA SUMA DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- POR TANTO SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL EN LA SIGUIENTE FORMA: "...**CLAUSULA CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS PARTICIPACIONES:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES,

ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA [illegible] EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA SUSCRITO [illegible] TOTALIDAD Y PAGADO EL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR.- -**CLAUSULA QUINTA:** DECLARACIÓN JURAMENTADA.- CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSTANTES SOBRE LA CONVERSION, Y REFORMA DE ESTATUTOS , POR PARTE DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, SON EXACTOS Y VERDADEROS, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y QUE LA COMPAÑÌA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA SUJETA AL CONTROL PARCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- **CLAUSULA SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** DESPUÉS DE ESTA CONVERSION, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO NUMERARIO USD	NUMERO PARTICIPACIONES
VINICIO TORO VILLENA	1.956,00	1956,00	1.956
JORGE TORO VILLENA	40,00	40,00	40
MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN	4,00	4,00	4
TOTAL USD	2.000,00	USD2.000,00	2.000

CLAUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE ~~GENERAL~~ DE LA COMPAÑÍA; COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y

UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- **CLAUSULA OCTAVA.- MARGINACIONES.-** EL SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO SE SERVIRA MARGINAR EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA, OTORGADA EL DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, DEJANDO CONSTANCIA ASI MISMO DE ESTA CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS.- EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO SE SERVIRA TOMAR NOTA DE ESTA CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS EN SUS REGISTROS.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-FIRMADO) DOCTOR FERNANDO TOLEDO OJEDA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SETENTA Y OCHO OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. TESTADO: GENERAL, NO CORRE

SR. VINICIO TORO VILLENA
GERENTE ~~GENERAL~~ COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA
C.C. 020041679-0

NOTARÍA VIGESIMO OCTAVA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 16 de septiembre de 2.010, a las 11h00 en las oficinas de la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. los siguientes socios :

Sr. Vinicio Toro Villena, por sus propios derechos y como propietario de 48.900 Participaciones Sociales y nominativas de S/1.000,00 cada una, y como representante del Sr. Jorge Toro Villena, propietario de 1.000 Participaciones Sociales y Nominativas de S/. 1.000,00 cada una.

Sra. Maria del Carmen Espinosa Terán , por sus propios derechos y como propietaria de 100 Participaciones Sociales y nominativas de S/.1.000,00 cada una.

Se reúnen con el propósito de celebrar una Junta General Universal y Extraordinaria de socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar sobre los siguientes puntos :

a)Conversión del Capital Social a Dólares de los Estados Unidos de América.-

b.-) Reformar la claúsula cuarta del Estatuto la misma que dirà:

CLAUSULA CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS PARTICIPACIONES:EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA .- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA SUSCRITO EN SU TOTALIDAD Y PAGADO EL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR

c.-) Autorizar al Gerentel, para que comparezca ante las autoridades competentes a fin de otorgar la correspondiente escritura y que realice los demás trámites necesarios a fin de obtener su plena validez, y surtan plenos efectos los antedichos conversión, y reforma de estatutos sociales.

Preside la Junta, su titular la Sra. Claudia Esperanza Espinosa Terán y actúa como secretario el Gerente , señor Vinicio Toro.

La Presidenta de la Junta declara válidamente convocada, la sesión y manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la

compañía, existe el quórum legal, y los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que se declara constituida e instalada la sesión .

A continuación la Presidenta de la Junta ordena que la Secretaria lea el orden del día, con los puntos a tratarse. La Secretaria luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, lee el orden del día .- El orden del día es aprobado por unanimidad.-

Iniciada la sesión la Presidenta y los socios argumentan sobre la necesidad para los intereses de la compañía de proceder a la conversión, de conformidad con la ley de Transformación Económica del Ecuador expedida el ocho de marzo del dos mil en la que se determina que la contabilidad y el capital de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y especialmente de acuerdo a lo determinado en el segundo inciso del articulo ocho de las normas de aplicación de las reformas a la ley de Compañías, realiza la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital social de su representada y en tal razón el Gerente debe proceder también a realizar la reforma de estatutos de su representada.-

En igual forma se argumenta sobre la necesidad de proceder a la reforma de los estatutos, así como de los trámites necesarios para su perfeccionamiento ya que es fundamental para el desarrollo de los Programas y proyectos de la empresa.

Deliberados los puntos del orden del día y sometidos a votación se aprueban por unanimidad, resolviendo que el GERENTE, de la compañía procede a cumplir lo resuelto por la Junta, debiendo protocolizar el acta con el detalle revalorizado de integración del capital, marginarse e inscribirse en el registro mercantil cantonal, de todo lo cual se comunicará a la Superintendencia de Compañías acompañando una copia certificada de la escritura debidamente protocolizada con la documentación pertinente autorizándole para el efecto al gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes a fin de otorgar la correspondiente escritura y que realice los demás trámites necesarios a fin de obtener su plena validez, y surtan plenos efectos los antedichos conversión y reforma de estatutos sociales.

La integración de capital consta en el cuadro adjunto que forma parte de la presente acta.

No habiendo otro punto que tratar se declara en receso la sesión hasta que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de socios presentes, se [illegible] el acta y se la aprueba por unanimidad

No habiendo otros puntos que tratar, la Presidencia clausura la sesión, siendo las 12h30, firmando para su constancia.

Sra. Claudia Esperanza Espinosa T.
Presidenta

Sr. Vinicio Toro Villena
Secretario – Gerente- Socio

Sra. María Del Carmen Espinosa Terán
Socia

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO NUMERARIO USD	NUMERO PARTICIPACIONES
VINICIO TORO VILLENA	1.956,00	1.956,00	1.956
JORGE TORO VILLENA	40,00	40,00	40
MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN	4,00	4,00	4
TOTAL USD	2.000,00	USD2.000,00	2.000

SR. VINICIO TORO VILLENA
GERENTE

SRA. CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN
PRESIDENTA

QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.010

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hidalgo
Quito - Ecuador

30/12/2009

0000006

Señor: TORO VILLENA VINICIO

Representante Legal de la Empresa . GRUPO ACERCONS C. LTDA.

Ruc 1790532666001

Dirección AV. 6 DE DICIEMBRE 6576 RIO COCA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR GRUPO ACERCONS C. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	14	Sin deuda	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	GRUPO ACERCONS C. LTDA.	0200416790	TORO VILLENA VINICIO	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existieser obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2009-12-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
IESS
Dr. Angel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Funcionario
1705722724
MELO ANANGONO BLANCA

Firma del Secretario General del IESS

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue [illegible] lo por el interesado en una [illegible] para este efecto acto seguido le devolví [illegible] una [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo [illegible] la Ley.

Quito a, 17 de Septiembre de 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR 0000007

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrade Holguín
Quito - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 495860

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 15340 - 1982 RUC: 1790532666001

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE Y RIO COCA No.: 6556 BARRIO: JIPIJAPA

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2242366

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 07/04/2032

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/04/2010**

CAPITAL SOCIAL: USD $ 2.000,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sr. Galo Avila Guevara
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 04/01/2010 09:49:02

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS , ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

galoa

[illegible]: Que la presente es fiel fotocopia del documento [illegible], el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] en uno [illegible] para este [illegible] seguido le devolví [illegible]

uno [illegible] mismo; [illegible] archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo [illegible] la Ley.

Quito a, 17 de Septiembre de 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
AGENCIA CONSULAR QUEENS

0000008

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único PAGINA 1022
PODER ESPECIAL 1022 / 2010

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los trece días del mes de junio del dos mil diez, ante mi, JORGE LOPEZ AMAYA Cónsul General del Ecuador, en esta ciudad, comparece JORGE GUALBERTO TORO VILLENA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 103-92 52ND AVE CORONA, NY 11368, con cédula número 0200388445, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: VINICIO TORO VILLENA, con cédula de ciudadanía número 0200416790, domiciliado en QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, para que en su nombre y representación pueda adquirir, vender o transferir los derechos y acciones que el poderdante tiene:LE AUTORIZA PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA REALIZAR LA ADMINISTRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON MIS DERECHOS SOCIETARIOS O PARTICIPACIONES PRESENTES QUE SON DE MI PROPIEDAD EN LA COMPAÑIA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. EN LA CIUDAD DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en el Art.44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

f).JORGE LOPEZ AMAYA
Cónsul General del Ecuador

f).JORGE GUALBERTO TORO VILLENA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los trece días del mes de junio del dos mil diez.

JORGE LOPEZ AMAYA,
Cónsul General del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US$ 80
CNY

67-21 Roosevelt Ave - Woodside, NY, 11377 – Tel:(718) 651 8797 (718) 651 8798 - email: cecunewyork@mmrree.gov.ec

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA en este efecto acto seguido le devolví el mismo UNA habiendo archivado una igual en el protocolo de la Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 17 de Septiembre 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

0000009

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Pallares
Quito - Ecuador

Quito, 3 de Marzo de 2010

Sr. Licenciado
VINICIO TORO VILLENA
Presente.-

Estimado Licenciado

La Junta General de Socios de la Compañía "**GRUPO ACERCONS CIA.LTDA.**" en sesión realizada el 3 de Marzo de 2010, tubo el acierto de ratificarlo a Usted en el cargo de **GERENTE**, de dicha compañía por el período estatutario de dos años. En su calidad de Gerente Usted ejercerá la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía Individualmente.

Las atribuciones vigentes de su cargo constan en la Escritura Pública de constitución de Importadora de Materiales de Construcción ACERCONS CIA. LTDA. celebrada el 17 de Marzo de 1982 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito Dr. Homero Novoa González inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Abril de 1982 bajo el número 351 del tomo 113 Compañía mediante Escritura Pública celebrada el 1 de diciembre de 1994 ante el Notario Décimo octavó del Cantón Quito. Dr. Enrique Días E. Inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Marzo de 1995, bajo el número 784, tomo 126, cambio su denominación, según resolución número 495 del Sr. Intendente de Compañías de Quito de fecha 13 de Febrero de 1995 para llamarse actualmente **GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.**

Este particular me permito poner en su conocimiento para los fines Legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Verónica Suqui
Secretaría Ad-Hoc
C.I. 171387901-1

Aceptación
Yo, Lcdo. Vinicio Toro Villena, acepto la ratificación al Cargo de Gerente de la Compañía "Grupo Acercons Cia. Ltda.." dado por la Junta General de Socios en Quito al 3 de Marzo de 2010, para lo cual firmo la presente para los fines pertinentes.

Lcdo. Vinicio Toro Villena

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3681 del Registro de Nombramiento Tomo No. 141

Quito, a 31 MAR 2010

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RAZÓN: [illegible]: Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible], el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] en UNA [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] UNA [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 17 de Septiembre de 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 020041679-0

TORO VILLENA VINICIO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUE
27 AGOSTO 1953
001- 0045 00268 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1958

FIRMA DEL TITULAR

0000010

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
SAMUEL TORO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARGARITA VILLENA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/05/2020
FECHA DE CADUCIDAD

CLAUDIA ESPINOZA TERAN

14/05/2008

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

FORMA No. REN Pch 2819979

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

104-0374
NÚMERO

0200416790
CÉDULA

TORO VILLENA VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
–
ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

136-0145
NÚMERO

1001054723
CÉDULA

ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

–
ZONA

PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000011

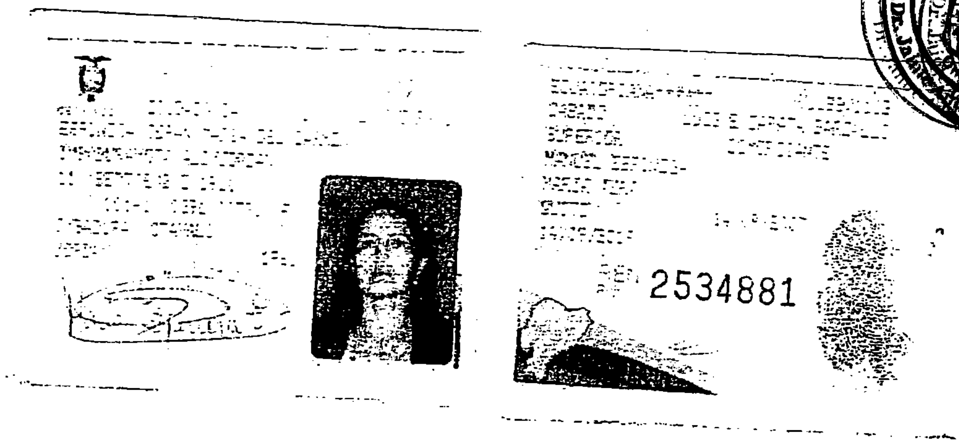

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0145 NÚMERO
1001279825 CÉDULA
ESPINOSA TERAN MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres ... para este efecto acto seguido le devolví ... una ... al mismo; habiendo archivado una igual en el ... Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 17 de Septiembre de 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

SE O... ... ...

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA LTDA.**, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN
ELV

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

*ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: **CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE APRUEBA LA CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., MEDIANTE RESOLUCION Nº SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005185, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2010. QUITO, A 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito -Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito -Ecuador

NOTARIO JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
S.A. X.C.

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0000013

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución De Compañía de Responsabilidad Limitada "Importadora de Materiales de Construcción, Acercons Cía. Ltda. de fecha 17 de Marzo del año 1.982, la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005185, de fecha 01 de Diciembre del 2010, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Conversión de Capital de Sucres a Dólares y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- EL NOTARIO.- QUITO, a 29 de diciembre del año 2010.-

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103 • TELEFONOS: Area Code (593-2) 2541 - 433 / 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904-226
E-mail: notariadecimocuarta@yahoo.com • Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000014

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 01 de diciembre de 2.010, bajo el número **0268** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **351** del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 837 vta., Tomo 113 y **784** del Registro Mercantil de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1135, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares estadounidenses del capital social y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GRUPO ACERCONS CÍA. LTDA."**, otorgada el diecisiete de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0144**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004252**.- Quito, a veintiséis de enero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-